



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de MARIA DEL CARMEN ROJAS DE RATIVA e ISIDRO GUTIÉRREZ contra LUIS ADRIANO JORGE LUGO. Exp. 11001-41-89-039-2020-00940-00.

1.- No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación<sup>1</sup> personal de la parte demandada LUIS ADRIANO JORGE LUGO, por cuanto omitió preciar la forma de atención de este Estrado Judicial, la cual es a través de baranda virtual por medio del correo electrónico o vía telefónica en los horarios establecidos dado el acceso restringido, además indicó de manera errada el tiempo establecido en la ley para la comparecencia de la parte demandada conforme el numeral 3° del artículo 291 del C.G. del P.

2.- Conforme las manifestaciones elevadas por el apoderado de la parte actora, debe indicársele que deberá ajustar su petición conforme lo pretendido y tipo de proceso, en razón a que solicita el lanzamiento del bien, obviando la disposición estipulada en el numeral 8° del artículo 384 del C.G. del P., mediante la cual se podrá ordenar la restitución provisional del inmueble al demandante siempre y cuando se den las condiciones allí descritas.

**Notifíquese<sup>2</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:  
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO  
No. 24 **hoy** 5 de marzo de 2021.  
La secretaria,  
**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc83669dc7d42242426586194bf2b804af64bb60f0e073c4a12485cefd7e8293**  
Documento generado en 02/03/2021 12:32:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>

<sup>2</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.